

Si usted es una persona que fue notificada por Prestige Care, Inc. cuya información personal se vio potencialmente comprometida por un Incidente de datos en septiembre de 2023 un Acuerdo de demanda colectiva puede afectar sus derechos.

Esta Notificación ha sido autorizada por un tribunal estatal. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

- Se ha propuesto un Acuerdo en una demanda colectiva contra Prestige Care, Inc. (“Prestige”) en relación con un ciberataque ocurrido en septiembre de 2023 durante el cual los ciberdelincuentes potencialmente accedieron a archivos que contenían información privada de personas (el “Incidente de datos”). Prestige niega todas las reclamaciones alegadas en su contra y niega todos los cargos de irregularidades o responsabilidad. El acuerdo no es una admisión de irregularidades ni una indicación de que Prestige ha violado alguna ley, sino la resolución de reclamaciones controvertidas.
- Si recibió una notificación de Prestige acerca del Incidente de datos de 2023, usted está incluido en este Acuerdo como “Miembro del colectivo del acuerdo”.
- El Acuerdo proporciona hasta \$700,000.00 en compensación monetaria para los Miembros del colectivo del acuerdo, así como Protecciones mediante monitoreo de crédito y por robo de identidad (véanse las Preguntas 7 a 10). Además, Prestige pagará los Costos de notificación y administración de reclamaciones, los Honorarios de abogados y costas otorgados por el Tribunal y las compensaciones por servicios prestados concedidas a los Demandantes representativos por el Tribunal.
- Sus derechos legales se ven afectados con independencia de que actúe o no. Lea esta notificación detenidamente. Para obtener los detalles completos, visite www.PrestigeCareDataSettlement.com o llame al número gratuito 1-844-730-6791.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN A MÁS TARDAR EL 2 DE ABRIL DE 2025	Enviar un Formulario de reclamación válido es la única forma en que puede recibir Servicios de monitoreo de crédito, Reembolso de gastos o un Pago alternativo en efectivo.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO A MÁS TARDAR EL 3 DE MARZO DE 2025	Si se excluye de este Acuerdo, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamaciones contra Prestige. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra Prestige por las reclamaciones legítimas resueltas por este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no podrá oponerse al mismo.
OBJETAR EL ACUERDO A MÁS TARDAR EL 3 DE MARZO DE 2025	Para oponerse al acuerdo, puede escribirle al Tribunal exponiendo las razones por las que no está conforme con el Acuerdo. Puede solicitar al Tribunal que lo autorice a usted o a su abogado a exponer su objeción en la Audiencia final de equidad, por su propia cuenta y cargo.
NO LLEVAR A CABO NINGUNA ACCIÓN	Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de los Acuerdos. También renunciará a ciertos derechos legales.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.PrestigeCareDataSettlement.com o llame al número gratuito 1-844-730-6791

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 2
¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?.....	PÁGINA 3
BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS	PÁGINA 3
CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	PÁGINA 5
PERMANECER EN EL ACUERDO	PÁGINA 6
CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 7
OBJETAR EL ACUERDO	PÁGINA 8
LA AUDIENCIA FINAL DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL	PÁGINA 9
SI NO HACE NADA	PÁGINA 9
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 10

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se envía esta Notificación?

El Tribunal ordenó que se emitiera esta Notificación porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha alcanzado en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y una vez resueltas las objeciones o apelaciones, si las hubiera, el Administrador de reclamaciones designado por el Tribunal distribuirá los Beneficios del acuerdo a los Miembros del colectivo del acuerdo que hayan presentado una Reclamación válida. En esta Notificación se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién puede acceder a ellos y cómo obtenerlos.

El Tribunal que entiende en este caso es el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Washington, División Tacoma. El caso se conoce como *Brim v. Prestige Care, Inc.*, Caso N.º 3:24-cv-05133-BHS (W.D. Wash). Donna Brim, Kimberly Perry y Janet Turner Lamonica, las personas que presentaron esta Acción, se denominan los Demandantes o Demandantes representativos, y la entidad demandada, Prestige Care, Inc., o Prestige, se denomina la Demandada.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Los Demandantes afirman que Prestige es responsable del Incidente de datos y han presentado numerosas reclamaciones legales contra Prestige. Prestige niega todos y cada uno de los argumentos y reclamaciones alegados en su contra en el Litigio. Prestige niega todas las irregularidades o responsabilidades que se han alegado, o que se pudieran alegar, en el Litigio.

Para obtener más información y revisar las reclamaciones presentadas en este Litigio, visite www.PrestigeCareDataSettlement.com.

3. ¿Qué es un Acuerdo de demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas el Demandante o los Demandantes demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Todas esas personas en su conjunto se denominan Colectivo del acuerdo o Miembros del colectivo del acuerdo. Un mismo Tribunal y un mismo juez resuelven las controversias de todos los miembros del Colectivo, salvo las de aquellos que se excluyen del Colectivo del acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no resolvió a favor de los Demandantes o de Prestige. En cambio, los Demandantes negociaron un acuerdo con Prestige que les permite a los Demandantes, al Colectivo del acuerdo propuesto y a Prestige evitar los riesgos y los costos de un litigio prolongado e incierto y la incertidumbre de un juicio y apelaciones. El Acuerdo proporciona beneficios y les permite a los Miembros del colectivo del acuerdo obtener el pago de determinados costos o pérdidas sin más demora. Los Demandantes y el Abogado del colectivo consideran que el Acuerdo es beneficioso para todos los Miembros del colectivo del acuerdo. Este Acuerdo no significa que Prestige hizo algo malo.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

El Colectivo del acuerdo incluye a todas las personas a las que Prestige envió una notificación del Incidente de datos de 2023.

Los Miembros del colectivo del acuerdo también recibieron una notificación de este Acuerdo de demanda colectiva por correo postal. Si recibió una notificación de este Acuerdo, es elegible para recibir los Beneficios del acuerdo. Si aún no está seguro de si está incluido, puede comunicarse con el Administrador de reclamaciones llamando al 1-844-730-6791 o visitando el sitio web del Acuerdo en www.PrestigeCareDataSettlement.com.

6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

Sí. El Colectivo del acuerdo excluye específicamente a: (i) Prestige y las empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, funcionarios y directores de Prestige, y cualquier entidad en la que Prestige tenga una participación mayoritaria; (ii) todas las personas que hagan una elección oportuna para ser excluidas de este procedimiento utilizando el protocolo correcto para optar por no participar; (iii) todos y cada uno de los gobiernos federales, estatales o locales, incluidos, entre otros, sus departamentos, agencias, divisiones, oficinas, juntas, secciones, grupos, asesores o subdivisiones; (iv) los abogados que representan a las Partes en el Litigio; (v) todos los jueces asignados para entender en cualquier aspecto del Litigio, así como sus familiares inmediatos; y (vi) cualquier persona declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente en virtud del derecho penal por iniciar, causar, provocar o ayudar a cometer el Incidente de datos, o que alegue *nolo contendere* con respecto a cualquier cargo de este tipo.

BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS

7. ¿Qué establece el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona tanto compensación monetaria como monitoreo de crédito y protección contra el robo de identidad. La Compensación monetaria tiene un límite total de \$700,000.00. Además, Prestige pagará por el monitoreo de crédito reclamado y protecciones de robo de identidad, los Costos de notificación y administración de reclamaciones, los Honorarios de abogados y costas determinados por el Tribunal y las compensaciones por servicios prestados otorgadas a los Demandantes representativos por el Tribunal. Visite www.PrestigeCareDataSettlement.com para obtener información completa sobre los Beneficios del acuerdo.

- Compensación monetaria:
 - (a) **Reembolsos de gastos** que incluyen hasta \$400 por pérdidas de bolsillo, hasta \$100 por tiempo perdido y/o hasta \$5,000 por Daños y perjuicios indirectos;
 - O
 - (b) **un Pago alternativo en efectivo** por la cantidad de \$50.

La Compensación monetaria tiene un límite total de \$700,000.

- Monitoreo de crédito: 3 (tres) años de servicios de monitoreo de crédito prestados por una agencia de crédito.

8. ¿Qué se incluye en el Reembolso de gastos?

Los Reembolsos de gastos incluyen Pérdidas de bolsillo, Tiempo perdido y Daños y perjuicios indirectos por pérdidas extraordinarias.

Pérdidas de bolsillo. Todos los Miembros del colectivo del acuerdo que presenten una Reclamación válida mediante el Formulario de reclamación son elegibles para cualquier gasto de bolsillo documentado y certificado que se vincule directamente con el manejo del Incidente de datos, que no exceda los \$400 por Miembro del colectivo del acuerdo, con una alta probabilidad de haberse afrontado como consecuencia del Incidente de datos, incluidos, entre otros, (i) gastos no reembolsados, pérdidas o cargos relacionados con fraude o robo de identidad, como comisiones bancarias no reembolsadas; cargos telefónicos de larga distancia; cargas de teléfono celular (solo si se cobra por minuto); cargos por datos (solo si se cobran en función de la cantidad de datos utilizados); franqueo; gasolina para viajes locales; tarifas por reparación crediticia o servicios similares; y los costos asociados con el congelamiento o descongelamiento de créditos; o cualquier otro cargo o pérdida razonablemente relacionado con el Incidente de datos afrontado por los Miembros del colectivo entre el 7 de septiembre de 2023 y la Fecha límite de reclamaciones. Para recibir el reembolso de las Pérdidas de bolsillo, los Miembros del colectivo del acuerdo deben presentar una Reclamación válida, incluida la documentación justificativa, al Administrador de reclamaciones. El reembolso de los gastos de bolsillo se registrará por los siguientes términos: (1) la pérdida debe ser una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) la pérdida debe tener una alta probabilidad de haber sido causada por el Incidente de datos; y (3) la pérdida debe haber ocurrido entre el 7 de septiembre de 2023 y la Fecha límite de reclamaciones.

Tiempo perdido. Los Miembros del colectivo también son elegibles para recibir un reembolso máximo por cuatro horas de Tiempo perdido dedicado a lidiar con el Incidente de datos, redondeado a la hora completa más cercana, calculado a una tarifa de \$25 por hora. Los Miembros del colectivo pueden recibir hasta cuatro horas de Tiempo perdido si el Miembro del colectivo da fe de que el tiempo perdido reclamado se dedicó a responder a los problemas planteados por el Incidente de datos, y describe brevemente cómo se utilizó el tiempo perdido. Las reclamaciones de reembolso por Tiempo perdido pueden combinarse con reclamaciones por Gastos de bolsillo documentados.

Daños y perjuicios indirectos. Los Miembros del colectivo también son elegibles para recibir un reembolso por pérdidas de bolsillo extraordinarias documentadas, que no excedan los \$5,000 por Miembro del colectivo en concepto de pérdidas monetarias documentadas que (i) sean reales, documentadas y no reembolsadas; (ii) tengan una alta probabilidad de haber sido causadas por el Incidente de datos; (iii) hayan ocurrido entre el 7 de septiembre de 2023 y la Fecha límite de reclamaciones; (iv) hayan surgido como consecuencia de robo de identidad real, fraude o victimización criminal similar; y (v) no estén ya cubiertas por uno o más de los gastos reembolsados que se mencionaron anteriormente. Los Miembros del Colectivo también deben proporcionar documentación que demuestre que han realizado esfuerzos razonables para evitar u obtener el reembolso de dichas pérdidas extraordinarias, esto incluye, entre otros, el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito y de robo de identidad disponibles.

El importe de los Reembolsos de gastos se incrementará o reducirá *de forma proporcional*, en función del número de reclamaciones válidas presentadas y de la cantidad de fondos disponibles para estos pagos.

Los Miembros del colectivo del acuerdo que hayan sufrido Pérdidas por gastos de bolsillo o Daños y perjuicios indirectos deberán presentar la documentación justificativa de sus reclamos. Esta puede incluir recibos u otra documentación que no sea “de elaboración propia” del reclamante que documente los gastos afrontados. Los documentos “de elaboración propia”, como los recibos escritos a mano, no bastan por sí solos para recibir un reembolso, pero pueden tenerse en cuenta para aportar claridad o respaldar otra documentación presentada.

9. ¿Qué es el Pago alternativo en efectivo?

Los Miembros del colectivo del acuerdo pueden optar por presentar una reclamación por un Pago alternativo en efectivo de \$50.00 en lugar del beneficio de Reembolso de gastos. Para recibir este beneficio, los Miembros del colectivo del acuerdo deben presentar un formulario de Reclamación válida, pero no se requiere documentación para presentar una reclamación.

El importe del Pago alternativo en efectivo se incrementará o reducirá *de forma proporcional*, en función del número de Reclamaciones válidas presentadas y de la cantidad de fondos disponibles para estos pagos.

10. ¿Qué incluyen los Servicios de monitoreo de crédito?

Los Miembros del colectivo del acuerdo que presenten un Formulario de reclamación pueden optar por inscribirse en 3 (tres) años de servicios de monitoreo de crédito prestados por una agencia de crédito.

Estos servicios estarán disponibles para todos los Miembros del colectivo del acuerdo que decidan inscribirse, independientemente de si reclaman el Reembolso de gastos o el Pago alternativo en efectivo.

Se enviará un código de canje único, que permite a los Miembros del colectivo del acuerdo inscribirse en estos servicios, a cada Miembro del colectivo del acuerdo que presente una reclamación válida por dichos servicios después de que el Tribunal apruebe el Acuerdo como definitivo y después de que se resuelvan las apelaciones.

11. ¿Prestige ha implementado alguna medida de seguridad adicional?

Junto con las medidas de seguridad de datos que Prestige había empleado antes del presunto Incidente de confidencialidad, que Prestige sostiene que eran adecuadas, razonables y acordes a la ley, Prestige Care ha adoptado, pagado, implementado y mantendrá los siguientes cambios en las prácticas empresariales relacionadas con la seguridad de la información para salvaguardar la información personal en sus sistemas durante un período mínimo de tres años a partir del momento en que se inicie el cambio de prácticas empresariales aplicables: i) implementación de la autenticación multifactor mejorada; (ii) interacción con proveedores externos reconocidos para la gestión de detección y respuesta; (iii) adopción de tecnologías de encriptación adicionales; (iv) implementación de políticas mejoradas de retención y seguimiento de registros; y (v) creación de un plan de respuesta a incidentes. Prestige Care estima que, en total, la implementación y el mantenimiento de medidas de seguridad mejoradas ha costado y costará más de \$250,000.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

12. ¿Cómo puedo obtener beneficios del Acuerdo?

Para recibir Monitoreo de crédito o un pago del Acuerdo, debe completar y presentar un Formulario de reclamación. Los Formularios de reclamación están disponibles en www.PrestigeCareDataSettlement.com, o puede solicitar que le envíen uno por correo, llamando al 1-844-730-6791. Lea atentamente las instrucciones, llene el Formulario de reclamación y preséntelo en

línea, o envíelo por correo con sello postal a más tardar el **2 de abril de 2025** a: Prestige Settlement, c/o Claims Administrator, PO Box 631, Baton Rouge, LA 70821.

13. ¿Cómo se resolverán las reclamaciones?

El Administrador de reclamaciones decidirá si la información proporcionada en el Formulario de reclamación está completa y es válida. El Administrador de reclamaciones podrá pedir información adicional a los reclamantes. Si el Administrador de reclamaciones le solicita información adicional y usted no la proporciona a tiempo, es posible que su reclamación no sea pagada a discreción del Administrador de reclamaciones.

14. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia final de equidad el 21 de abril de 2025 a las 3:00 p. m. PST para decidir si aprueba el Acuerdo. Aunque el Tribunal apruebe el Acuerdo, puede haber apelaciones, y resolverlas puede llevar más tiempo. También se necesita tiempo para tramitar todos los Formularios de reclamación, en función de la cantidad de reclamaciones presentadas y de si se interpone alguna apelación. Tenga paciencia. Si tiene más preguntas sobre el momento del pago, puede comunicarse con el Administrador de reclamaciones enviando un correo electrónico a info@PrestigeCareDataSettlement.com.

PERMANECER EN EL ACUERDO

15. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea recibir Servicios de monitoreo de crédito o un pago en el Acuerdo, debe presentar un Formulario de reclamación en línea o por correo con sello postal a más tardar el **2 de abril de 2025**.

Si no hace nada, **no** recibirá servicios de monitoreo de crédito o no será elegible para recibir un pago. También renunciará a ciertos derechos legales.

16. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se vuelve definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a Prestige por las reclamaciones que por este Acuerdo se resuelvan. Las reclamaciones específicas a las que renuncia contra Prestige y las reclamaciones que exonera se describen en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.PrestigeCareDataSettlement.com. El Acuerdo de conciliación describe las reclamaciones a las que renuncia, con sus detalles específicos, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene alguna duda con respecto a qué reclamaciones está renunciando y a qué partes está eximiendo de responsabilidad, puede hablar en forma gratuita con el bufete de abogados que figura en la Pregunta 21 o, por supuesto, puede hablar con su abogado por su propia cuenta y cargo.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no quiere recibir beneficios por este Acuerdo, y desea mantener su derecho a demandar a Prestige por las cuestiones del Litigio, deberá seguir los pasos indicados para no participar del Colectivo del acuerdo. Esto se denomina excluirse del Colectivo del acuerdo o, a veces, “optar por no participar” en el mismo.

17. Si me excluyo, ¿puedo igualmente recibir un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará vinculado por la sentencia que se dicte en este caso.

18. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Prestige más adelante por el mismo motivo?

No. Salvo que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a todo derecho a demandar a Prestige por las reclamaciones que se resuelven mediante este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del acuerdo para poder iniciar su propia demanda o ser parte en otra demanda relacionada con las reclamaciones de este caso.

19. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo manifestando que desea quedar excluido del Acuerdo en *Brim, et al., v. Prestige Care, Inc.*, Caso N.º 3:24-cv-05133-BHS (W.D. Wash.). La carta también debe incluir su nombre completo, dirección actual y firma. Debe enviar la solicitud de exclusión por correo con sello postal a más tardar el **3 de marzo de 2025** a:

Prestige Care Settlement
PO Box 631,
Baton Rouge, LA 70821

Los Miembros del colectivo del acuerdo solo podrán presentar una solicitud de exclusión voluntaria en su propio nombre; no se permiten exclusiones masivas o grupales.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

20. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha designado al siguiente letrado como “Abogado del colectivo” para que represente al Colectivo del acuerdo:

ABOGADO DEL COLECTIVO

Kaleigh N. Boyd
TOUSLEY BRAIN STEPHENS PLLC
1200 Fifth Avenue, Suite 1700
Seattle, WA 98101
Tel.: (206) 682-5600
kboyd@tousley.com

No se le cobrará nada por comunicarse con el Abogado del colectivo. Si usted desea que le represente su propio abogado, deberá contratarlo por su cuenta.

21. ¿Cómo se le pagará al Abogado del colectivo?

El Abogado del colectivo solicitará al Tribunal que otorgue honorarios de abogados, costas y gastos por un monto que no exceda los \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil dólares y sin centavos). El Abogado del colectivo también solicitará compensaciones por servicios por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos dólares y sin centavos) para cada uno de los tres (3) Demandantes representativos.

El Tribunal puede conceder montos inferiores a estos. El Tribunal otorgó montos por honorarios de abogados, costas y gastos, así como cualquier compensación por servicios aprobada por el Tribunal para los Demandantes representativos, que serán pagados por separado por Prestige y no afectarán los Beneficios del acuerdo disponibles para los Miembros del colectivo del acuerdo.

OBJETAR EL ACUERDO

22. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal mi disconformidad con el Acuerdo?

Si usted es Miembro del colectivo del acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no está satisfecho o conforme con el Acuerdo en su totalidad o con alguna parte de este. Puede exponer al Tribunal las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión.

Las objeciones deben incluir: el nombre o la caratula de este Litigio, es decir, *Brim et. al v. Prestige Care, Inc.*, Caso N.º 3:24-cv-05133-BHS (W.D. Wash.) y:

- i. El nombre completo, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (si la hubiera) del objetor.
- ii. El nombre y el número del caso.
- iii. Información que identifique al objetor como Miembro del colectivo del acuerdo, incluida constancia de que el objetor es miembro del Colectivo del acuerdo (p. ej., copia de la notificación original del Incidente de datos o una declaración que explique por qué el objetor cree que es un Miembro del colectivo del acuerdo).
- iv. Una declaración escrita de todos los motivos de la objeción, acompañada de cualquier sustento legal que respalde la objeción y el objetor considere aplicable.
- v. La identidad de todos los abogados que representen al objetor en relación con la objeción.
- vi. Una declaración sobre si el objetor o su abogado comparecerán personalmente en la Audiencia final de equidad; y
- vii. La firma del objetor o la firma del abogado debidamente autorizado del objetor u otro representante debidamente autorizado.

Para que sea oportuna, la notificación por escrito de una objeción en la forma apropiada debe presentarse a: Clerk of the Court, United States District Court for the Western District of Washington, Tacoma Division, 1717 Pacific Avenue, Room 3100, Tacoma WA 98402-3200, y debe contener el nombre del caso y el número de expediente para *Brim et al. v. Prestige Care, Inc.*, Caso N.º 3:24-cv-05133-BHS, a más tardar en la Fecha de objeción, y se debe enviar simultáneamente al Abogado del colectivo y al Abogado de Prestige a:

Los respectivos Abogados del colectivo propuestos por correo postal y correo electrónico a:

TOUSLEY BRAIN STEPHENS PLLC

Kaleigh N. Boyd
1200 Fifth Avenue, Suite 1700
Seattle, WA 98101
Tel.: (206) 682-5600
kboyd@tousley.com

El abogado de Prestige por correo postal y electrónico a:

MULLEN COUGHLIN LLC

James F. Monagle
426 W. Lancaster Avenue, Suite 200
Devon, Pennsylvania 19333
Tel.: (267) 930-1529
jmonagle@mullen.law

Cualquier Miembro del colectivo del acuerdo que no cumpla con los requisitos para objetar renunciará y perderá todos y cada uno de los derechos que pueda tener para comparecer por separado u objetar el Acuerdo de conciliación y estará obligado por todos los términos del Acuerdo de conciliación y por todos los procedimientos, órdenes y sentencias en el Litigio. El único medio aceptado para impugnar el Acuerdo de conciliación será a través de las disposiciones establecidas en este documento.

23. ¿Cuál es la diferencia entre objetar el Acuerdo o solicitar excluirme del Acuerdo?

Oponer objeciones es manifestarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene fundamentos para objetar o presentar un Formulario de reclamación, puesto que el Acuerdo ya no le afecta.

LA AUDIENCIA FINAL DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

24. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia final de equidad el 21 de abril de 2025 a las 3:00 p. m. PST en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Oeste de Washington, ubicado en 1717 Pacific Ave, Tacoma Washington. En la audiencia, el Tribunal determinará si el Acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también puede considerar la solicitud del Abogado del colectivo por una adjudicación de honorarios de abogados, costas y gastos que no exceda los \$325,000.00, y compensaciones por servicios que no superen los \$2,500.00 para cada uno de los Demandantes representativos. El Tribunal tomará en cuenta cualquier oposición por escrito enviada oportunamente y también podrá oír a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia (*véase la Pregunta 22*).

25. ¿Tengo que asistir a la Audiencia final de equidad?

No. El Abogado del Colectivo responderá a cualquier a pregunta que tenga el Tribunal. No obstante, lo invitamos a asistir a la Audiencia final de equidad por su cuenta y cargo. Si presenta una objeción, no necesita comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta y cargo, para que comparezca, pero no está obligado a hacerlo.

26. ¿Puedo hablar en la Audiencia final de equidad?

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia final de equidad. Para ello, deberá seguir las instrucciones indicadas en la Pregunta 22 precedente. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

27. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá servicios de monitoreo de crédito o no será elegible para recibir un pago en este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y usted no hace nada, quedará obligado por el Acuerdo de conciliación. Esto significa que usted no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Prestige o sus Personas exoneradas en relación con las cuestiones involucradas en esta demanda, resueltas por este Acuerdo, y exoneradas por el Acuerdo de conciliación.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

28. ¿Hay más información disponible acerca del Acuerdo?

Sí. En esta Notificación se resume el Acuerdo propuesto. Para conocer más detalles sobre el Acuerdo de conciliación, visite el sitio www.PrestigeCareDataSettlement.com, o escriba al Administrador de reclamaciones a:

Prestige Care Settlement
c/o Claims Administrator
PO Box 631,
Baton Rouge, LA 70821
info@PrestigeCareDataSettlement.com

29. ¿Cómo puedo obtener más información?

Para obtener más información, visite www.PrestigeCareDataSettlement.com o llame al número gratuito 1-844-730-6791. También puede comunicarse con el Administrador de reclamaciones por correo postal o correo electrónico.

Por favor, no llame al Tribunal o al Secretario del Tribunal para solicitar información adicional.